

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 742

**REF: PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA.
DTE: MAXIMO RIASCOS MUÑOZ
DDO: FRUTAS TROPICALES S. EN C.
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00082-00**

Palmira valle, 24 de noviembre de 2020

Como quiera que con fecha 19 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico se remitió documentación por parte de la apoderada de la demandada FRUTAS TROPICALES S. EN C., Doctora VERONICA DURAN MEJIA, quedando notificada de la demanda por conducta concluyente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

RESUELVE:

- 1.- TENGASE por notificada por conducta concluyente a la apoderada judicial de la demandada FRUTAS TROPICALES S.EN.C
- 2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. VERONICA DURAN MEJIA con TP No. 180.215 del C.S. de la judicatura, como apoderada judicial de la accionada FRUTAS TROPICALES S. EN C. de conformidad al poder a ella otorgado.
- 3.- Una vez recibido el traslado de la demanda por correo electrónico CORRASELE traslado por el termino legal de diez días (10) hábiles a la apoderada judicial de la demandada FRUTAS TROPICALES S. EN C., Doctora VERONICA DURAN MEJIA, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 97 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V), 25 de noviembre de 2020

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**